

DICTAMEN 10/14

M^a Luisa García
Iñaki azpitarte
Javier del Campo
Candido Hernández
Marian Jáuregui
Paco Luna
Ismael Redondo
Raimundo Rubio
Ana Puente
Eva Blanco, (Secretaria Técnica)

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2010, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen *al proyecto de Decreto por el que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de maestros en centros públicos de Ed. Infantil y Primaria, Educación de Personas Adultas y secciones de aprendizaje de tareas de la CAPV.*

I. ANTECEDENTES

Anualmente, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación publica separadamente las relaciones de puestos de trabajo de docentes en centros no universitarios en sendos decretos dirigidos al cuerpo de maestros y a los cuerpos de secundaria, respectivamente.

En esta ocasión, como se manifiesta en el título, los puestos de trabajo destinados a maestras y maestros en los centros de ESO no se incluyen en este proyecto de decreto, sino en el de cuerpos de Ed. Secundaria que se informará tras éste.

Desde el punto de vista conceptual, el proyecto de decreto que se informa recibe la influencia del decreto 185/2010 que recoge el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por extensión, el decreto 185/2010 regula también recursos y condiciones organizativas de los centros que vienen a trasladarse a este texto.

II. CONTENIDO

El proyecto de decreto consta de 4 artículos, 5 disposiciones finales, una derogatoria, una final y 6 anexos.

El artículo 1 crea un centro que se cita en el Anexo I.

El artículo 2 aprueba las relaciones de puestos trabajo docentes de los centros enunciados en el título; dichas RPT se recogen en los anexos II al VI, según la tipología de centros.

El artículo 3 se refiere al profesorado itinerante y el artículo 4 establece que el sistema de provisión de las RPT es el concurso de traslados.

Las disposiciones adicionales recogen diversos complementos retributivos de carácter general o asignados en función de cargos y responsabilidades.

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

Como se ha explicado en anteriores ocasiones, la RPT orgánica es la parte principal de la plantilla de los centros pero no su totalidad. En la medida en que no se dispone de información de esa segunda parte —la plantilla complementaria— el juicio queda limitado al análisis de la plantilla orgánica.

Por otra parte, se da la circunstancia de que el nuevo Acuerdo Regulator que recoge el decreto 185/2010 plantea unas nuevas condiciones a la hora de asignar plantillas a los centros. No habiendo sido analizado por este Consejo, nos encontramos en la situación de valorar algunos de los efectos de dicho acuerdo.

A este respecto, el Consejo aprovechará el Informe 2008-2010 para hacer el estudio y valoración de las nuevas condiciones que establece, y se limita aquí a analizar los cambios prácticos sobre las plantillas que está en condiciones de registrar.

En primer lugar, se calcula la cifra global de plazas que consolida este proyecto de decreto en la RPT, así como su distribución por tipos de centro, y se cuantifican los efectos de la consolidación en función del tipo de plaza.

Como punto particular, se recoge la evolución del complemento para los cargos directivos.

1. Distribución y evolución de la RPT orgánica de maestros

Como se observa en la tabla posterior, si se incluyen en la comparación los puestos reservados a maestras y maestros en ESO, que son 1.335, el balance general es que aumentan 629 plazas en los centros de Ed. Infantil y Primaria, y que en el total de centros de destino, las plantillas orgánicas del cuerpo de maestros aumentan en 510.

Plazas de maestros en las RPT orgánicas, según tipo de destino. Cursos 2009-10 y 2010-11

	<i>Destinos</i>	2009-10	2010-11	Δ último curso
	Puestos en centros de Infantil y Primaria	8.100	8.729	629
	Puestos en centros de Secundaria Obligatoria	1.444*	0	
	Puestos en centros de E.P.A.	473	468	-5
Decretos RPT maestros	Patronatos	47	32	-15
	Puestos en secciones de Aprendizaje de Tareas	43	43	0
	Puestos en centros Bolsas-Delegaciones	75	85	10
	TOTAL	10.182	9.357	
Decreto RPT Secundaria	Puestos en centros de Secundaria Obligatoria	0	1.335*	
	Plantilla total de la RPT de maestros	10.182	10.692	510

A este particular, llamamos la atención sobre el dato que se aporta en la Memoria (597), que habría que corregir. Se comprueba también que el incremento de plazas en los cuerpos de Secundaria es de 490, con lo que se cumple el total de 1.000 plazas a consolidar este año, tal como estaba acordado en la mesa General de la Administración de la CAPV.

2. Consolidación de plazas: efecto general y según tipos de plaza

Cuando se observa el desglose por tipos, la consolidación de las plazas en la RPT del decreto cobra otro significado.

Así pues, en la tipología de las plazas se observa que el grueso de las que se consolidan —534 de las 629 nuevas— pertenecen al grupo de las “A configurar por el centro” (CPC), lo que da estabilidad, pero limita el crecimiento de las especialidades a las de generalista en Ed. Primaria (117) e inglés (33), al tiempo que disminuyen las plazas de especialidades como la Ed. Física (-36).

Especialidades de la RPT orgánica del cuerpo de maestros en centros públicos de Ed. Infantil y Primaria. Cursos 2009-10 y 2010-11

	2009-10	2010-11	Variación último curso
Ed. Infantil	2.653	2.646	-7
Ed. Primaria	3.146	3.263	117
Euskera	40	30	-10
Inglés	567	600	33
Francés	1	1	0
Ed. Física	430	394	-36
Música	322	311	-11
Consultor	271	279	8
Pedagogía Terapéutica (PTE)	569	568	-1
Audición y Lenguaje (ALE)	101	103	2
A configurar por el centro (CPC)	0	534	534
Total RPT orgánica (publicada en BOPV)	8.100	8.729	629

3. Complementos retributivos a los cargos directivos, de coordinación y pedagógicos

Se ha anunciado el propósito de aumentar de forma significativa la remuneración de los cargos directivos. Sin embargo, los complementos que se plantean en la disposición adicional 5ª del texto del proyecto de decreto remitido a dictamen no corroboran dicha afirmación.

No obstante, posteriormente se ha recibido comunicación escrita que confirma la aplicación del acuerdo de aumentar un 10% los complementos de los cargos, por lo que solicitamos al Departamento que revise en el proyecto dichos datos.

Por lo que respecta al conjunto de figuras de dirección, de coordinación y pedagógicas, el Consejo ha cuestionado anteriormente algunas de las medidas adoptadas al establecer los complementos retributivos. Se trata de un tema a seguir estudiando internamente con vista a recoger una posición más precisa en el próximo Informe. No obstante, hay acuerdo en una serie de valoraciones:

- El cargo de jefe de estudios debería estar mejor retribuido.
- Teniendo en cuenta la importante labor que desarrollan los tutores, el Consejo ve adecuado que se les compense económicamente, pero, al mismo tiempo, cree necesario que se prevea también alguna compensación para los especialistas.

4. Valoración general, conclusiones y propuestas

El Consejo observa la mejora en la estabilidad que acarrea este proyecto de decreto.

En relación a la documentación disponible para la elaboración de sus trabajos, el Consejo solicita al Departamento que, con vistas a posteriores dictámenes de proyectos de RPT, habilite un procedimiento que le permita contar con información suficiente sobre el conjunto de las plantillas de los centros, no solamente de las orgánicas.

En relación a los complementos retributivos, se solicita que se corrijan los importes que figuran en la disposición adicional 5ª por los que resulten de aplicar el incremento lineal del 10% contenido en el Acuerdo Regulador, que tal como se nos ha transmitido, ya se ha comenzado a aplicar.

Finalmente, hay un detalle a corregir, seguramente, en la cifra que se menciona en la Memoria (597) para cuantificar las plazas consolidadas en el conjunto de las RPT del cuerpo de maestros, cuando parece que deberían ser 510.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 6 de octubre de 2010

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Luisa García Gurrutxaga

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN